



SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
Y COORDINACION TERRITORIAL
LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

Resolución n° 000014

Vista la puesta en vigencia del nuevo Código de Zonificación de San Miguel, y que dada la situación conlleva a un lapso en el cual las zonas de aplicación de los mismos pueden resultar dubitativos a los contribuyentes,

POR ELLO,

El Señor Secretario de Obras Públicas y Coordinación Territorial

RESUELVE

Artículo 1°.- Póngase en vigencia a partir del 18 de mayo de 2015 el Certificado Urbanístico que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Sólo podrán solicitarlas los titulares del bien al cual haga referencia habiendo fehacientemente comprobado su interés legítimo (artículo 10° del Capítulo V de la Ordenanza General 267/80 y otras normas concurrentes) quedando dicha constancia en el Expediente, y a cuyo nombre o nombres se pedirá y se extenderá.

Artículo 3°.- El certificado consignará lo normado por el nuevo Código de Zonificación del Partido de San Miguel para el dominio de referencia.

Artículo 4°.- En ningún caso el Certificado Urbanístico significará aprobación de proyecto alguno, sino una transcripción puntual de la normativa vigente.

Artículo 5°.- La sustanciación del presente trámite no excederá los 10 días hábiles.

Artículo 6°.- Quedan autorizados a firmar los mismos el personal designado para tal fin que reviste en dicha Área.

Artículo 7°.- Desde su expedición tendrá una validez mínima de un (01) año calendario.

Artículo 8°.- Todo dato defectuoso consignado por la presentante deberá ser salvado por la misma previo a su expedición.

Artículo 9°.- El Certificado Urbanístico se realizará por duplicado y tendrán numeración corrida, retirando con desglose uno el peticionante y restando el otro en el Expediente donde consignará el presentante que lo retira en conformidad.



SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
Y COORDINACION TERRITORIAL
LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

Artículo 10º.- Cumplido se archivarán por el lapso mínimo de un año calendario en el Área de Planeamiento.

Artículo 11º.- El cargo por Derecho de Oficina a abonarse queda determinado por lo dispuesto en las Ordenanzas Fiscal y Tarifaria vigentes.

Artículo 12º.- De forma.-

M. SAN MIGUEL



Dr. JAIME MENDEZ
Secretario de Obras Públicas y
Coordinación Territorial
Municipalidad de San Miguel

ANEXO I



Dirección de Planeamiento Urbano

Certificado urbanístico n° _____/20____

Resolución Municipal n°14/2015

-PARA COMPLETAR POR LA PETICIONANTE.-

Nombre completo del/los peticionante/s: _____

Carácter del peticionante (*acreditar s/ Art. 10, Cap. V, Ord. Gral. n° 267/80*): _____

Domicilio: _____

Finalidad por la que se solicita este certificado (*transferencia, construcción, supervisión*): _____

-PARA COMPLETAR POR LA ADMINISTRACIÓN.-

Certificación de firma:	
Firma, legajo y sello del agente actuante	Firma, DNI y sello del peticionante

UBICACIÓN DEL BIEN DE ACUERDO A DATOS CATASTRALES				
	Circunscripción:			
	Sección			
	Manzana:			
	Parcela:			
	Fracción rural:			
	Parcela rural:			
	Dimensiones:			
	Superficie:			
<i>Se indicará la ubicación del lote y la manzana, con sus distancias en esquinas, dimensiones y superficie.</i>				
Ubicación del bien de acuerdo a la etapa de planeamiento vigente:				
Área:		Subárea:		Zona:
Servicios esenciales exigidos por la normativa vigente:				
	Agua corriente	Cloacas	Pavimento	Energía eléctrica / Alumbrado público
Previstos para la zona				
Restricciones				

ANEXO I

NORMAS DE USO, OCUPACIÓN Y SUBDIVISIÓN Y RESTRICCIONES APLICABLES A LA PARCELA							
Usos:							
Indicadores urbanísticos (según Ordenanza Municipal 14/2012 y complementarias):							
D. N. máx.	FOT máx.	FOS máx.	Altura máxima	Superficie libre obligatoria (%)	Retiros		
					laterales	fondo	fachada
Fecha de entrada:		<p align="center">_____ <i>Firma del responsable de la Oficina Técnica de Planeamiento Resolución n° 15/2015</i></p>					
Fecha de salida:							
Fecha de vigencia:							

N.B.1: Los términos consignados por el peticionante revisten carácter de declaración jurada.

N.B.2: El presente certificado no constituye autorización alguna a edificar, ampliar, ni desarrollar ningún tipo de actividad comercial, industrial o civil.